

# INFORME SEGUIMIENTO COMITÉ DE CONCILIACIONES

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS-SEGUNDO SEMESTRE-2021

**OFICINA  
ASESORA DE  
CONTROL  
INTERNO DE  
GESTIÓN**

## **OBJETIVO**

Realizar seguimiento sobre el cumplimiento al Acuerdo Superior 003 del 2014 que regula el Comité de conciliaciones de la Universidad de los Llanos junto con la norma externa aplicable, y verificar los Comités de Conciliaciones que se hayan realizado durante el segundo semestre del 2021 con sus respectivas actas.

## **MARCO NORMATIVO**

- **Decreto 1716 de 2009.** Expedido por la Presidencia de la Republica reglamenta la creación y funcionamiento del Comité de Conciliación.
- **Decreto 1069 del 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- **Decreto 1167 del 2016.** Por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho.
- **Acuerdo Superior 003 de 2014.** "Por la cual se deroga y se crea el reglamento del Comité de Conciliación de la Universidad de los Llanos"

## **METODOLOGÍA**

Para la elaboración del presente informe, se realizaron las siguientes actividades:

- Solicitud de información de las actas sobre los comités de conciliaciones realizados durante el segundo semestre 2021 a la Oficina jurídica.
- Verificación de la información allegada a través de correo electrónico para dar cumplimiento al seguimiento de acuerdo a los deberes establecidos en el Acuerdo Superior 003 del 2014 y en la normatividad externa aplicable.
- Análisis de la información
- Elaboración del informe

## CONTENIDO

Con base a las directrices establecidas por el Acuerdo Superior 003 del 2014 y normas externas aplicables, la Oficina de Control Interno verificó una serie de criterios basados en la norma, de los cuales se alcanzaron los siguientes resultados de acuerdo a la información suministrada por la Oficina Jurídica:

1. Informe anual de cumplimiento del plan de acción de la política del daño antijurídico, presentada a la defensa jurídica, para la vigencia 2021.

De acuerdo a lo reportado por la Oficina Jurídica, se encuentran en proceso de diligenciamiento de la política del daño antijurídico que será presentada finalizando mes de diciembre y en cuanto sea aprobada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica se enviará el respectivo soporte como evidencia.

2. Procedencia o improcedencia de las conciliaciones y llamamientos de garantías durante el segundo semestre 2021.

Para el segundo semestre del año 2021, se evidencio que, se realizaron tres sesiones de Comité de Conciliación, dentro de las cuales, por unanimidad del Comité se decidió no conciliar, por otro lado, no se han realizado estudios para determinar la viabilidad de iniciar procesos de llamamiento en garantía dentro del Comité de Conciliación, toda vez que no ha surgido dicha necesidad.

3. Informe de repetición a la Dirección de Defensa Jurídica del Estado del Ministerio del Interior:

Se verifica el informe sobre procesos de repetición enviados a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica el 13 de julio de 2021, éste último con la siguiente información:

- a) Número de casos sometidos a estudio en el semestre correspondiente, y la indicación de la decisión adoptada por el Comité de Conciliación o por el representante legal, según el caso:

	ACTA	FECHA	RAD.	AUTORIDAD JUDICIAL	MEDIO DE CONTROL	ASUNTO	DEMANDANTE	DECISIÓN DEL COMITÉ
1	No. 2	28 de julio de 2021	Nº 162-2021-497848 del 09/09/2021	Procuraduría 206 Judicial I para asuntos administrativos	Nulidad y restablecimiento del derecho	Audiencia de conciliación extrajudicial	Asociación Red Universitaria Metropolitana de Bogotá - Rumbo	NO CONCILIAR.
2	No. 3	15 de octubre de 2021	No. 130-E-2021-386842 del 22 de julio de 2021	Procuraduría 49 Judicial II para asuntos administrativos	Nulidad y restablecimiento del derecho	Audiencia de conciliación extrajudicial	MARTHA CECILIA GONZALEZ ESPITIA	NO CONCILIAR.
3			No. 162 2021 497848 del 09/09/2021	Procuraduría 206 Judicial I para asuntos administrativos	Nulidad y restablecimiento del derecho	Audiencia de conciliación extrajudicial	JOSÉ ALEXANDER CUCAITA	NO CONCILIAR.
4			No. 161 2021 493839 del 09/09/2021	Procuraduría 206 Judicial I para asuntos administrativos	Nulidad y restablecimiento del derecho	Audiencia de conciliación extrajudicial	CAMILO TORRES GOMEZ	NO CONCILIAR.
5			E 2021 493848 del 09/09/2021	Procuraduría 48 Judicial II para asuntos administrativos	Nulidad y restablecimiento del derecho	Audiencia de conciliación extrajudicial	JAIRO DAVID CUERO	NO CONCILIAR.
6	No. 4		No. 500013333009 20190003500	Juzgado 9 Administrativo del Circuito de Villavicencio	Nulidad y restablecimiento del derecho	Audiencia inicial	JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE	NO CONCILIAR.

- b) Acciones de repetición iniciadas durante el semestre correspondiente y la descripción completa del proceso de responsabilidad que les dio origen, en especial, indicando el valor del pago efectuado por la entidad.

Durante el segundo semestre del 2021, no se iniciaron acciones de repetición.

- c) Acciones de repetición culminadas mediante sentencia, el sentido de la decisión y el valor de la condena en contra del funcionario si fuere el caso.

Durante el primer semestre 2021, se culminó una acción de repetición mediante sentencia H. Consejo de estado que falló a favor de la entidad y condenó al demandado a reintegrar el valor de \$417.421.758 pesos, con un plazo de 6 meses a partir de la ejecutoria de la sentencia.

- d) Acciones de repetición culminadas mediante conciliación con descripción del acuerdo logrado.

Durante el segundo semestre 2021, no se culminaron acciones de repetición mediante conciliación.

- e) Condenas y de conciliaciones por repetición pagadas a la entidad y su correspondiente valor.

Durante el segundo semestre 2021, no hubo condenas ni conciliaciones por acciones de repetición pagadas a la entidad.

- f) Llamamientos en garantía y de fallos sobre estos

Durante el segundo semestre 2021, no se iniciaron llamamientos en garantía y tampoco hubo fallos al respecto.

4. Evaluaciones de los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad durante el segundo semestre 2021.

La Oficina Jurídica informa que se efectúan evaluaciones periódicas a los procesos que fallan en contra de la entidad con el fin de establecer y alimentar una política de prevención del daño antijurídico, evidencia de ello es la matriz de la Política de Prevención de Daño Antijurídico, no obstante, durante el primer semestre del año 2021, no se notificaron por parte de las autoridades judiciales competentes, fallos en contra de la entidad

5. Procedencia y estudios pertinentes para determinar inicio de la acción de repetición y su respectivo informe al Coordinador de los agentes del Ministerio durante el primer semestre del 2021.

Durante el segundo semestre 2021, no se ha estudiado ni se ha determinado la viabilidad de iniciar acciones de repetición por parte de la Universidad de los Llanos, debido a que hasta el momento no se han proferido sentencias en firme y ejecutoriadas en contra de la institución que involucren su patrimonio.

6. Informe de gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones presentado al Rector y a los miembros del Comité realizado para el segundo semestre 2021.

Se evidenció el respectivo informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones presentado al Rector y a los miembros del Comité de Conciliación para el segundo semestre de 2021 enviado el día 10 de diciembre de 2021 a través de correo electrónico.

7. Seguimiento a los procesos encomendados por él o los asesores externos durante el segundo semestre 2021.

La Oficina Jurídica reporta que se realiza seguimiento a los procesos en los que la Universidad hace parte activa o pasiva, de los cuales el Representante Legal de la institución otorgó poder para la representación judicial de la Universidad de los Llanos a la Asesora Externa, de acuerdo con la competencia del Comité de Conciliación, en cada sesión convocada se estudian los conceptos jurídicos emitidos por la profesional del derecho, frente a cada caso en particular, en especial en lo que tiene que ver con los argumentos de defensa de la entidad, con el fin de que el Comité de Conciliación cuente con los elementos de juicio necesarios, para tomar las decisiones pertinentes según el caso.

8. Publicación de las actas contentivas de los acuerdos conciliatorios celebrados ante los agentes del Ministerio Público.

Se realizó verificación en la página web de la universidad en el link <https://www.unillanos.edu.co/index.php/documentacion/comite-de-conciliacion/2021-17>, pero se observó que no se han celebrado acuerdos conciliatorios ante los agentes del Ministerio público, pues si bien es cierto se han realizado audiencias de conciliaciones extrajudiciales en las mismas, no se han presentado propuestas conciliatorias .

9. Comités realizados durante el segundo semestre 2021:

ACTA COMITÉ DE CONCILIACIÓN	FECHA	ASUNTO
Acta No. 2	de julio de 2021	-Audiencia prejudicial ante el Centro de Conciliación Civil y Comercial -Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles, que se llevará a cabo el próximo viernes 30 de julio de 2021 a las 8:30 am, Comité decide por unanimidad NO CONCILIAR.
Acta No. 3	15 de octubre de 2021	-Audiencia para conciliación extrajudicial de Martha Cecilia González Espitia, programada para el 28 de octubre de 2021, Comité decide por unanimidad NO CONCILIAR. -Audiencia para conciliación extrajudicial del docente José Alexander Cucaita, programada para el 19 de octubre de 2021, Comité decide por unanimidad NO CONCILIAR. -Audiencia para conciliación extrajudicial del docente Camilo Torres Gómez, programada para el 19 de octubre, Comité decide por unanimidad NO CONCILIAR. -Audiencia para conciliación extrajudicial del docente Jairo David Cuero Ortega, programada para el 04 de noviembre de 2021, Comité decide por unanimidad NO CONCILIAR.
Acta No. 4	de noviembre de 2021	Audiencia inicial dentro del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho No. 50001333300920190003500 de JAIME IVÁN PARDO AGUIRRE, el cual se llevó a cabo el 3 de diciembre de 2021 se decidió NO CONCILIAR.

## CONCLUSIONES

- Durante el segundo semestre 2021, no se evidenciaron condenas ni conciliaciones por acciones de repetición pagadas a la entidad ni llamamiento en garantía.
- Se observó que en 06 casos llevados a comité de conciliaciones de los cuáles la decisión fue no conciliar en cada uno de estos, previo concepto jurídico de abogada externa.
- Se evidenció que durante el segundo semestre, no se han celebrado acuerdos conciliatorios ante los agentes del Ministerio público, pues si bien es cierto se han realizado audiencias de comité de conciliaciones en las mismas, no se han presentado propuestas conciliatorias.
- Se evidencio el respectivo informe de gestión y de procesos de repetición presentados el 10 de diciembre a los miembros del comité y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica dando cumplimiento al Acuerdo 003 del 2014.

## ANEXOS

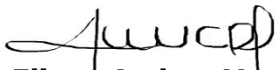
1. Respuesta oficina Jurídica frente al seguimiento comité de conciliaciones
2. Informe sobre procesos de repetición segundo semestre 2021.
3. Informe de gestión segundo semestre 2021.

Elaboró:



**Clara Natalia Rozo Forero**  
**Profesional CI**

Revisó / Aprobó:



**Eliana Andrea Vaca Rojas**  
**ASESORA CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**